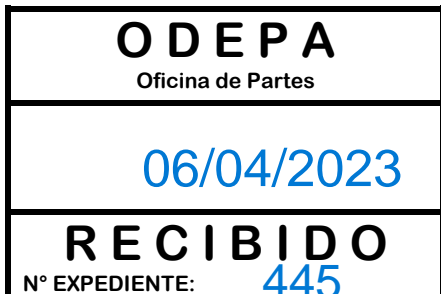




28-03-2023

16

Reg. 063/FF



OFICIO CIRCULAR N°

ANT.: Numeral 1° del Art. N° 14 Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.

MAT.: Instrucciones específicas sobre las materias que se indican.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

**A : MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO y JEFAS Y JEFES DE SERVICIO
SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En cumplimiento del numeral 1 del Artículo N° 14 de la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, se imparten las siguientes instrucciones específicas acerca del envío de información al Congreso Nacional, referida al cronograma mensual de gastos de los ministerios. Al respecto:

1. Se adjunta como Anexo el modelo de reporte, en el cual debe distribuirse la programación mensual de los gastos incluidos en la Ley de Presupuestos 2023, por Subtítulos, a nivel de Partida y de Programa Presupuestario.
2. El reporte debe ser enviado de manera escrita y por medios electrónicos¹ a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Biblioteca del Congreso Nacional y a esta Dirección, y con plazo máximo 31 de marzo.
3. Adicionalmente, y con igual plazo, esta información debe ser publicada en los sitios electrónicos de cada Ministerio.



Saluda atentamente a Ud.

1. Para los informes que por su naturaleza no sean sistematizables y que tienen origen en informes elaborados manualmente, en procesadores de texto o bien en planillas de cálculo, deben ser enviados junto a los PDF cuando se cuente con ellos, y en el caso que el documento sea originado en un procesador de texto y contenga tablas y/o set de datos incrustados, se deben adjuntar los archivos de origen de tales datos.

